



Resolución Gerencial N° 306 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 11 SET. 2009

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 10 de junio del 2009 del proveedor AGAUSA SAC., el Informe N° 003-2009-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 09 de julio del 2009, los Memorándum N° 020-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 09 de julio del 2009, 022-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 31 de julio del 2009 y 025-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 10 de agosto del 2009, de la Comisión APEC-2008, el Informe N° 792-2009-GRC/GA-OL de fecha 27 de agosto del 2009, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 800-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 819-2009-GRC/GAJ de fecha 1 de setiembre del 2009 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 074-2008-GRC-COMISION APEC-2008 de fecha 7 de noviembre del 2008, se acordó aprobar el expediente de la Actividad "Saludo de Bienvenida a los Altos Mandatarios de Estado y Delegaciones Especiales, Miembros del Foro de Cooperación Asia Pacífico Perú 2008 por el Gobierno Regional del Callao" y con Informe N° 223-2008-COMISION APEC-2008-GRC de fecha 27 de octubre del 2008, la Comisión APEC-2008 eleva el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando cobertura presupuestal;

Que, con Informe N° 406-2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de noviembre del 2008, la Oficina de Planificación concluye que la actividad tiene una orientación consistente con el planeamiento de los objetivos y ha incorporado elementos suficientes para su adecuada implementación, por lo que es coherente con los objetivos del Plan Anual 2008 y el Programa de Trabajo de la Comisión APEC 2008, recomendando elevar el expediente a la Oficina de Presupuesto y Tributación para determinar su viabilidad presupuestal y por Informe N° 1375-2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 05 de noviembre del 2008, la Oficina de Presupuesto y Tributación, vistos los documentos materia de la presente resolución, otorga cobertura presupuestal por el importe de S/. 326,700.00 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución N° 684-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de noviembre del 2008, se resuelve aprobar la ejecución de la Actividad "Saludo de Bienvenida a los Altos Mandatarios de Estado y Delegaciones Especiales, Miembros del Foro de Cooperación Asia Pacífico Perú 2008 por el Gobierno Regional del Callao", por un valor de S/. 326,700.00 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante orden de compra N° 2008-001751 se formaliza y compromete el pago del proveedor **AGAUSA SAC.**, por la adquisición de 42 recuerdos especiales en plata, para la Actividad "Saludo de Bienvenida a los Altos Mandatarios de Estado y Delegaciones Especiales, Miembros del Foro de Cooperación Asia Pacífico Perú 2008 por el Gobierno Regional del Callao", por el monto ascendente a **S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 10 de junio del 2009, el proveedor AGAUSA SAC, solicita se disponga el pago de la orden de compra N° 2008-001751 por la adquisición de 42 recuerdos especiales en plata por el importe de S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 022-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 31 de julio del 2009, la Comisión APEC-2008 solicita a la Gerencia de Administración derive el presente expediente a la Oficina de Tesorería a fin de que emita un documento que certifique si se le ha cancelado el pago solicitado por el proveedor **AGAUSA SAC.**, por el importe de **S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** y por Informe N° 258-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 119-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 04 de agosto del 2009, que indica que de la revisión realizada a sus archivos, solo se registra un pago a dicho proveedor por el importe de S/. 8,460.00 Nuevos Soles, adjuntando el reporte de cheques por beneficiarios; y en cuanto a la obligación contraída con la orden de compra N° 2008-001751, esta fue anulada en la fase de compromiso, quedando demostrado que no se efectuó pago alguno al mencionado proveedor referente a lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 025-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 10 de agosto del 2009, la Comisión APEC-2008 con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago del proveedor **AGAUSA SAC.**, hace llegar a la Gerencia de Administración, el expediente completo adjunto al cual se encuentra entre otros documentos, la orden de compra N° 2008-001751, el requerimiento N° 2008-005827, el informe técnico N° 003-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008, la Conformidad de Bienes, la Guía N° 001-000819 y la Factura N° 001-01933, por el importe de **S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**;





Nº 306 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Resolución Gerencial

Que, mediante proveído de fecha 28 de agosto del 2009, en el Informe Nº 792-2009-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago al proveedor **AGAUSA SAC.**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe Nº 819-2009-GRC/GAJ de fecha 1 de setiembre del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista legal, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración pueda proceder al reconocimiento del devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al pago de la orden de compra Nº 2008-001751, por la adquisición de 42 recuerdos especiales en plata para la Actividad "Saludo de Bienvenida a los Altos Mandatarios de Estado y Delegaciones Especiales, Miembros del Foro de Cooperación Asia Pacífico Perú 2008 por el Gobierno Regional del Callao", a nombre del proveedor **AGAUSA SAC.**, y por un importe de **S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, los documentos señalados en el séptimo párrafo, documentos en original que respaldan el pago; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, tal como se señala en el Informe Técnico numeral 4. se debe a que no se llegó a comprometer el pago;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **AGAUSA SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral Nº 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58º y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Comisión APEC-2008 y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **AGAUSA S.A.C.**, por el importe de **S/. 23,982.00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. RICARDO BOCANEGRA SHEEN
Gerente de Administración (e)

